

COMISION DE CULTURA***Sesión núm. 19, celebrada el lunes, 18 de octubre de 2005***

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996 DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL (Números de expediente 121/000044 y 124/000011.)

DEL SEÑOR SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE INTERNAUTAS, AIE (TUR GINER). (Número de expediente 219/000408.)

FUENTE: http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CONG/DS/CO/CO_393.PDF

La señora **PRESIDENTA**: Continuamos con la comparencia de don Pedro Tur Giner, secretario de la Asociación de Internautas (AIE), al que damos la bienvenida a esta Comisión. Le recuerdo lo que venimos diciendo a todos los comparecientes. Dispone usted de un tiempo de 10 minutos, a continuación se formularán las preguntas de los portavoces y, finalmente, podrá usted responder a las mismas en un tiempo no superior a 10 minutos. Le rogamos que entienda la limitación de tiempo, pero esta Comisión tiene que estar concluida antes de las cuatro de la tarde y todavía quedan algunas comparencias. Si desea hacernos llegar cualquier documentación para ampliar aquellas consideraciones que estime oportuno, puede hacerlo, bien ahora, lo ha podido hacer antes o incluso en los próximos días. Tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE INTERNAUTAS, AIE** (Tur Giner): Para los internautas, a los que represento, estas sesiones que está realizando esta Comisión son ya suficientemente representativas de algo positivo que está ocurriendo y es que se están abordando unas cuestiones que nos afectan mucho y, sobre todo, nos preocupan enormemente. Por ello, es mi obligación señalar que el proyecto de ley que se está tramitando esconde aspectos muy negativos, que se están silenciando, y sobre los que los internautas queremos llamar su atención.

En primer lugar, se está silenciando que, de facto, va a suponer el fin de la copia privada como la entendemos ahora, a pesar de que se pretende institucionalizar, incluso con tarifas, la compensación equitativa o canon por dicha copia privada para los soportes digitales vírgenes. En nuestra opinión, es más de lo mismo. Pretende ser un trágala, como el que se nos impuso en septiembre de 2003 con el acuerdo entre las entidades de gestión de derechos de autor y Asimelec, dando carta de naturaleza a la extensión generalizada e indiscriminada sobre los soportes digitales vírgenes, fuera cual fuera su uso o destino. En este sentido, quería llamar la atención a SS.SS. sobre la modificación que se pretende de los artículos 25 y 31 del vigente texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que

entiendo que es una redacción extensa, prolija, pero desde nuestro punto de vista encierra una doble trampa. La primera es que contempla únicamente la posibilidad de que las personas físicas puedan realizar copia privada; la segunda es que impide que esas personas físicas puedan sentarse a una mesa de negociación para abordar qué equipos y qué soportes deben estar gravados con esa compensación equitativa o canon. En definitiva, se pretende dar carta de naturaleza a lo que muchos ciudadanos hemos considerado como una imposición arbitraria e injusta, que es el canon digital indiscriminado; una imposición, entendemos, que además está penalizando la distribución y comercialización del software, fundamentalmente del software libre distribución y comercialización a la que se le está compeliendo a contribuir con su esfuerzo y desarrollo al sostén de unos sectores ajenos, a pesar de que está expresamente excluido de la copia privada; una imposición a la que incluso la industria, coautora de ella, ya se muestra contraria, porque está comprobando cómo el canon que grava los soportes digitales vírgenes es ya incluso superior al coste de fabricación y distribución de tales soportes digitales y que, como acabamos de oír al anterior compareciente, está llevando a la ruina al sector; una imposición que además se contradice en sí misma, porque por un lado quiere que se remunere no la copia privada, sino la simple posibilidad de que existan determinados equipos y soportes que puedan resultar adecuados para realizarla, pero por otro lado se impide con medidas tecnológicas, creando un mercado que debe remunerar por lo que se le impide realizar, la copia privada.

Lo que los internautas queremos, en definitiva, es que acaben las imposiciones, y este proyecto de ley las pretende institucionalizar. Mientras SS.SS. no tomen conciencia de que al final quien paga el canon es quien compra el soporte digital, que por ello lo paga más caro y sea cual sea el destino que vaya a darle, no alcanzarán a entender la dimensión social del rechazo que puede conllevar esta reforma que están abordando. Ese rechazo no va a cesar porque se realicen campañas en las que se asocie a internet con la descarga ilegal de obras protegidas por los derechos de autor o porque se nos diga que la ley ahora actúa. Ese rechazo seguirá mientras se sigan presentando proyectos de ley que de entrada ya excluyen de las mesas de negociación de los equipos y soportes digitales que pueden verse gravados a quienes los compramos y hacemos uso de ellos, o proyectos de ley que dejan en manos del Gobierno de turno establecer futuras e hipotéticas excepciones al pago del canon cuando quede suficientemente acreditado que el destino o uso final de los equipos, aparatos o soportes materiales no sea la copia privada. Por esas razones, lo que los internautas creemos y solicitamos es que sus grupos parlamentarios apoyen la proposición de ley del Senado de modificación del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que postula la supresión del canon digital sin más ambages ni florituras, porque los internautas no estamos en contra de los derechos de autor.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias por haber sido tan conciso y al mismo tiempo también tan claro.

Ahora pasamos al turno de preguntas. Tiene la palabra la señora Lope Fontagné, del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **LOPE FONTAGNÉ**: Gracias, señor Tur Giner, por su explicación clarificadora. Ha terminado diciendo que solicita que se suprima el canon digital. ¿Cree usted que en este momento se pueden poner en marcha medidas tecnológicas de protección suficientes para poder suprimir totalmente el canon digital, o por el contrario es necesario establecer un tiempo transitorio hasta que se suprima, al no estar suficientemente desarrolladas estas medidas tecnológicas de protección? ¿Cree que estas medidas tecnológicas en este momento son suficientes? ¿Nos podría decir si en algún país europeo en este momento no se paga canon por copia?

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sáez Jubero.

El señor **SÁEZ JUBERO**: Gracias al compareciente por su intervención y por trasladarnos su posición, yo creo que extremadamente contundente, si me permite la adjetivación. Yo creo que en estas sesiones a quienes no teníamos muy fijada la posición con relación a alguno de los temas jurídicamente complejos y de intereses no siempre confluyentes —en el caso de los usuarios y de los autores no hay una zona de confluencia muy importante, sino que más bien en algunos aspectos están defendiendo intereses distintos— nos resulta difícil encontrar un texto articulado que concite un cierto consenso entre ambas voluntades y ambas necesidades, la necesidad de protección de los derechos de autor, de protección —que me parece muy importante— de las industrias culturales de este país, que tienen una aportación importante al PIB, y me parece que es algo que tampoco podemos olvidar, y la voluntad de los usuarios de tener acceso a esta información libre. Tengo que manifestar que finalmente, con las explicaciones de las entidades gestoras de derechos y de algunos de los comparecientes, yo he llegado a tener la convicción de que —se lo digo con sinceridad, al menos es una posición casi particular— los derechos de copia privada, por el peso que tienen para las propias entidades de gestión de derechos, acaban siendo una pura necesidad para remunerar de alguna manera a los autores y a los creadores, para proteger a nuestros creadores. Me resulta difícil —se lo digo con toda sinceridad— entender el interés por la supresión de los cánones que usted ha manifestado, el canon digital indiscriminado, si queremos proteger convenientemente a nuestros autores. Luego crea un problema jurídico importante, porque la copia privada es una excepción. ¿Cómo autorizan los autores, los creadores, que los internautas puedan tener acceso a estas obras? Si no hay la excepción de copia privada, en principio tendrían toda la capacidad para negar que los internautas pudieran tener acceso a la disposición interactiva, al derecho de comunicación de las obras, y que por tanto les fuera en cierto modo vedada una información de la que ahora disponen con el acceso a copia privada.

Estaríamos encantados de escuchar si usted quiere hacer alguna aportación que la futura ley integral de reforma de la propiedad intelectual tuviera que contemplar —ya ha apuntado alguna cuestión como que pudieran participar en las mesas de negociación— y le tengo que agradecer la contundencia de su intervención porque yo creo que clarifica muy bien las posiciones, y tendrá que comprender también la situación de esta Comisión de Cultura para intentar concitar ese cierto margen de confluencia de intereses, que creo sinceramente que va a resultar difícil, pero por intentarlo no va a quedar.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Tur Giner, puede usted proceder a la contestación de las preguntas que le han sido formuladas.

El señor **SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE INTERNAUTAS, AIE** (Tur Giner): En primer lugar responderé a las preguntas de la portavoz del Grupo Parlamentario Popular. El anterior compareciente ha sido muy ilustrativo acerca de la contundencia y eficacia de esas medidas tecnológicas. Para el común de los usuarios es imposible copiar un DVD y, sin embargo, el común de los usuarios que vamos a comprar soportes digitales de este tipo, de estos discos versátiles, pagamos el canon, pagamos un canon por nada, porque no podemos realizar esa copia privada. Si a esa situación de que ya existen medidas tecnológicas eficaces le añadimos que existen incluso otras medidas tecnológicas que ni siquiera se están aplicando pero que podrían aplicarse, la respuesta la tiene usted aquí delante, y le reitero lo que acaba de manifestar el anterior compareciente: las medidas tecnológicas son y eso es una cosa eficaces para el común de los usuarios. Esa es una realidad en el momento actual, y hay nuevas medidas tecnológicas que están en proceso de desarrollo, algunas que ya están desarrolladas y que están empezando a aplicarse y que incluso permiten limitar el número de reproducciones, algo que incluso el proyecto de ley ya está contemplando. Sin embargo, al usuario se le impone que pague, sea cual sea el uso o destino que vaya a darle a ese soporte digital. Entendemos que esa situación es injusta, que hay un desequilibrio evidente, y lo que reclamamos es, primero, que no se nos imponga y, en segundo lugar que lo hablemos todos los afectados, los usuarios, los internautas, desde luego las entidades de gestión de derechos de autor y las entidades que representa Asimelec, que se están viendo abocadas a la ruina. Si la situación de protección de los derechos de autor pasa por arruinar a un sector de nuestra industria, algo falla. ¿Qué es difícil cohesionar o concordar todo este cúmulo de intereses en juego? Evidentemente. Si existiera la varita mágica para llegar a esa solución, se estaría aplicando. Pero no existe esa varita mágica. Lo que no entendemos es que se esté partiendo de una situación en la que se impone al conjunto de la población un canon y, repetimos por enésima vez, un canon indiscriminado. Es decir, si yo quiero realizar una copia privada de un disco de música, entenderé que vaya a una tienda a comprar el soporte digital y que se me cobre un canon porque voy a recibir una copia privada. Pero si voy a comprar soportes digitales porque estoy haciendo una copia de mis ficheros, de mis fotografías o de mi trabajo, no entenderé

que se me haga pagar ese canon. Me pregunta si hay algún país en Europa en el que no exista el canon. Posiblemente uno de los países que esté llevando al sector español fabricante e importador de estos soportes es Portugal, donde creo que no existe el canon. Está muy cercano, hay muchísimas tiendas en internet que venden estos soportes digitales a los que cualquier ciudadano español puede acceder y se está haciendo.

Contestando al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, le agradezco que haya entendido el mensaje que queríamos transmitir. Pero lo que queremos que tengan también claro SS.SS. es que no estamos en contra de los derechos de autor. No queremos que se mueran de hambre los autores, ni que se queden sin trabajo, ni que se arruine la industria cultural, porque nosotros, además de internautas, somos fans, somos seguidores, somos consumidores de la industria del ocio y de la industria cultural. En este barco estamos todos y al final nos tendremos que entender. Hay muchas formas de hacerlo. Habrá que arbitrar los mecanismos para llegar a ese entendimiento. Lo que no es de recibo es que se establezca, de entrada, en un proyecto de ley: esto va a coordinar o va a poner de acuerdo a los dos sectores que están afectados por este asunto, entidades de gestión de derechos de autor y fabricantes e importadores de soportes digitales. Faltan muchas piezas en la maquinaria, faltan muchos mecanismos. Entendemos que hay muchos puntos de confluencia. Nosotros somos los fans, nosotros somos los que les seguimos, nosotros somos los que vamos a los conciertos, los que compramos sus obras y los que realizamos copias de sus obras. Por supuesto que estamos dispuestos a pagar. Pero ¿qué está ocurriendo, por ejemplo, con la industria musical? Que hay mucha gente que está descubriendo que a través de internet puede comprar, no un CD entero, porque no le interesa, sino una canción. ¿Y dónde lo graba? Si compra esa canción, está pagando ya derechos de autor. Y si esa canción, como la ha pagado, decide fijarla en un soporte digital, ¿vuelve a pagar derechos de autor? Las disfunciones de este mecanismo, como muy bien ha señalado el representante de Asimelec, vienen de una manera muy forzada del mundo analógico para transplantarlo al mundo digital, y no admite ser transplantado tal cual, sino que hay que adaptarlo. Los sectores afectados nos tendremos que sentar para ver cómo realizamos esa transpolación o esa adaptación del mundo analógico al mundo digital. En esa futura reforma, no vamos a permitir —me permitirán el atrevimiento de decirlo— que se nos excluya. Nosotros queremos participar, estamos a favor de los derechos de autor, pero lo que no queremos es que por cuenta de los derechos de autor se impongan cánones indiscriminados para todo el mundo digital, porque no solo ha puesto en peligro a la industria y al sector de los fabricantes e importadores de soportes digitales, sino que puede poner en peligro incluso el desarrollo de la sociedad de la información y, sobre todo, a la industria del *software*. El *software* no son entes de razón, el *software* necesita estar fijado en unos soportes y esos soportes se compran, se gravan y se distribuyen. Esos soportes, en

lugar de compensar al autor del *software*, ¿compensan al autor de la música, de obras audiovisuales? Esas disfunciones, señorías, entendemos que deben terminar.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señor Tur Giner. Le agradecemos mucho su presencia en esta Comisión y su exposición. Si desea enviarnos cualquier documentación que estime oportuna a lo largo de estos días, puede hacerlo.